



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 5
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el **30 de enero de 2015**, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto a la “**Primera Etapa de Aclaraciones**” (acceso a la información del Cuarto de Datos), de acuerdo al numeral 8, Sección III de las Bases de la Licitación **No. CNH-R01-L01/2014**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS		
NO.	Pregunta	Respuesta
79	¿Las reglas para Consorcios establecidas en las Bases de la Licitación, aplican también durante la vigencia del Contrato? En cuanto al período posterior a la adjudicación de la licitación ¿puede una Compañía o Consorcio incorporar más de tres socios al Consorcio del que participa? En este supuesto ¿debe el operador mantener la participación mayoritaria en el Consorcio?	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 Sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.5, Sección III de las Bases, únicamente los Licitantes podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de temas relacionados con la presentación de Propuestas o relativos a los términos y condiciones de las Bases, incluyendo el Contrato.</p>
80	Sobre Información de cuarto de datos. Según la regla está obligado a deshacerse toda la información obtenida en 30 días después de la decisión de ganadores. Sin embargo quisiéramos saber si es posible mantener la información procesada casado en la información original como los resultados de interpretación?	En relación a su pregunta, de conformidad con las Bases, toda la Información Confidencial, según se define ésta en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad (toda la información del Cuarto de Datos de Aguas Someras – Primera Convocatoria, o aquella relacionada con éste), deberá ser destruida de conformidad con la manifestación sexta del Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 5
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

		Con base en lo anterior, los resultados de interpretación, se consideran Información Confidencial, por lo que están sujetos a las obligaciones y restricciones previstas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.
81	¿El de los datos para los Farmouts, específicamente para Bolontiku y Sinan una parte del cuarto de datos en este momento. O, son los datos en el el Cuarto de Datos sólo para los 14 bloques de exploración? Gracias	La información contenida en el Cuarto de Datos únicamente es la relacionada con las 14 Áreas Contractuales de Aguas Someras Primera Convocatoria consideradas en esta Licitación, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5, Sección III de las Bases.
82	Le enviamos nuevamente estas dos preguntas de No. 37 y No. 38 de "Aclaraciones del 9 de Enero al 16 de Enero de 2015" para que estemos más claro de cual documento estamos hablando. Estamos hablando del documento relativo al acceso al cuarto de los datos. Para llenar el formulario de solicitud para acceso al cuarto de datos: 1. Tiene que ser un número telefónico de quien va a firmar (presidente) o puede llenar uno de la persona de contacto? 2. El lugar donde firman se está mencionado como en Ciudad de México. Esta parte es posible cambiar el otro lugar? Por el motivo de nuestro presidente está ubicado en fuera de México (en extranjero).	En atención a su pregunta se hacen las siguientes aclaraciones: 1. El número telefónico que se solicita en el Formato CNH-1 Solicitud de Acceso a la Información del Cuarto de Datos, punto IV, es el del representante legal. 2. El Formato CNH-1 Solicitud de Acceso a la Información del Cuarto de Datos, no indica que deba ser suscrito en la Ciudad de México, por lo que puede hacerse referencia al lugar en donde será firmado. Respecto al Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, este debe ser firmado tal y como se indica en dicho formato.
83	Radizamos el paquete de documentos para acceder al Data Pack el 21 de enero y no hemos recibido la clave AD para poder efectuar el pago. Cuantos días deben pasar desde la redicacion de los documentos para recibir la clave? Gracias.	Con referencia al proceso de solicitud de acceso al Cuarto de Datos y la emisión de la Clave-AD, esto depende fundamentalmente de dos aspectos: 1) Las características particulares de los documentos presentados. (p.e. Nacionalidad del Notario que certifica, institución que autoriza al perito traductor), y 2) Que los documentos presentados cumplan con los requerimientos establecidos en las Bases y la Convocante no se vea en la necesidad de requerir aclaraciones a estos. De igual forma, en la duración de la verificación de los documentos presentados con la Solicitud, también influye el volumen de solicitudes que la

		<p>Convocante este procesando al mismo tiempo.</p> <p>Con base en lo anterior, la Convocante hasta el momento ha podido otorgar autorizaciones en un tiempo aproximado de 5 a 15 días hábiles, sin embargo, este tiempo podría variar tomando en consideración lo antes mencionado.</p>
84	<p>Favor de confirmar nuestro entendimiento de que en caso de realizar el pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos a través de transferencia bancaria, el comprobante de dicha transferencia que sea generado por el sistema electrónico del banco correspondiente e impreso por el Interesado, será considerado por la Convocante como el comprobante original y por lo tanto será suficiente entregar dicho comprobante en la cita programada para recoger el disco duro que contenga la información del Cuarto de Datos.</p>	<p>Se confirma que, la impresión del comprobante generado por el sistema electrónico del banco será considerado como el comprobante original. El Interesado deberá remitir dicho comprobante conforme a lo establecido en el numeral 6.1, inciso 4), Sección III de las Bases.</p>
85	<p>Favor de confirmar nuestro entendimiento de que en caso de realizar el pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos directamente en la ventanilla de cualquier banco autorizado, será posible entregar a la Convocante una copia certificada del comprobante de dicho pago, durante la cita programada para recoger el disco duro que contenga la información del Cuarto de Datos.</p>	<p>Se aclara que, de conformidad con el numeral 6.1, inciso 4), Sección III de las Bases, en la cita para recoger el disco duro, se debe entregar el comprobante de pago original, por lo que no se requiere copia certificada.</p>
86	<p>En relación con el numeral 6.4 de la Sección III de las Bases, favor de confirmar nuestro entendimiento de que en caso de que un Interesado pretenda participar como Consorcio o Asociación en Participación, será posible que dicho Interesado dé acceso a la información del Cuarto de Datos a cualesquier miembros potenciales del posible Consorcio o Asociación en Participación. Lo anterior considerando que para el momento en que se requiera analizar la información contenida en el</p>	<p>Se confirma que el Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las catorce Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos, podrá bajo su propia responsabilidad, dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario.</p> <p>Lo anterior, debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 5
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	Cuarto de Datos, es posible que todavía no se hayan definido los miembros que integrarán el Consorcio o Asociación en Participación.	acuerdo.
87	Por medio de la presente solicito información acerca de los requisitos que aparecen en la sección II del formato ARES-A de inscripción al padrón de registro de la CNH para personas morales. Quisiera saber si los documentos oficiales mencionados en dicho formato deben ser presentados en español o pueden ser presentados en su idioma original (inglés). De igual manera quisiera saber si el representante legal de la entidad puede ser un extranjero sin residencia en México presentando identificación oficial apostillada.	Se aclara que su pregunta no corresponde al proceso de licitación. Por lo que deberá remitirse al área correspondiente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos encargada de dicho trámite, lo cual puede hacer a través de la oficialía de partes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o mediante el proceso que haya sido establecido para el trámite en cuestión. Para mayor información puede consultar la página www.cnh.gob.mx .

PREGUNTAS LEGALES

NO.	Pregunta	Respuesta
88	<p>Somos una empresa mexicana de consultoría (Oil, Gas & Energy, pedrozamudio@oilgasandenergy.com,) constituida con el propósito específico de gestionar y asesorar a las empresas mexicanas y extranjeras interesadas en las licitaciones de la ronda uno.</p> <p>De conformidad con el numeral 6.1, sección III de las bases de datos, solo se dará acceso a los cuartos de datos a las empresas que tengan las actividades de exploración y/o extracción de hidrocarburos y a las que participen como socios financieros, nos queda claro el llenado y el cumplimiento de los formatos CNH-1 con sus anexos uno y dos, y CNH-2, así como el procedimiento de envío y entrega de la documentación a la convocante, y previo pago de los derechos correspondientes.</p> <p>A fin de atender algunos planteamientos concretos de nuestros clientes, agradeceremos muy cumplidamente sus</p>	<p>El pago puede ser realizado por un representante, mandatario, agente, o despacho de abogados a nombre del Interesado, siempre y cuando hayan recibido por parte de la Convocante la clave de autorización (Clave AD) y sea realizado de conformidad con lo previsto en las Bases de la Licitación.</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 5
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	<p>comentarios respecto a si es posible que el referido pago pudiera realizarse a través de nuestra empresa de consultoría y; en su caso, bajo que condición o formalidad jurídica.</p> <p>Atentamente</p> <p>Pedro Zamudio (móvil 222-3109621).</p>	
89	<p>El numeral 6.1, inciso b) de la Sección III de las Bases establece que las Compañías que presenten el Formato CNH 1 para solicitar acceso a Cuarto de Datos deberán acompañar "el testimonio de la escritura pública en el que constan los poderes generales para actos de administración o especiales para participar en la Licitación. (...) Tratándose de representantes de Compañías extranjeras, el instrumento con el que se acrediten sus facultades para representar a la Compañía, mismo que deberá ser presentado en idioma español y con la la legalización o apostilla correspondiente. (...)".</p> <p>Respecto a lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Comisión Nacional de Hidrocarburos ("CNH") confirmar lo establecido en dicha disposición no obstante lo establecido por el Artículo 140 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, el cual establece:</p> <p>"Artículo 140.- Los poderes otorgados fuera de la República, una vez legalizados o apostillados, y traducidos, en su caso, por perito, deberán protocolizarse para que surtan sus efectos con arreglo a la Ley. Esto no es aplicable a los poderes otorgados ante Cónsules Mexicanos."</p>	<p>Se aclara, que con base en el numeral 6.1, inciso b) de la Sección III de las Bases, tratándose de representantes de Compañías extranjeras, el instrumento con el que se acrediten sus facultades para representar a la Compañía, deberá presentarse debidamente protocolizado, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en las Bases.</p>
90	<p>Se solicita a esa H. Comisión Nacional de</p>	<p>Se confirma que es posible presentar copia</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 5
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	Hidrocarburos confirme si, con relación al sub-inciso (b), del inciso (1) del numeral 6.1 de la Sección III de las Bases, si el original de la copia certificada de la identificación oficial -pasaporte- del representante legal de la Compañía, a ser adjuntado en el anexo dos del Formato CNH-1, puede ser certificada por un notario público en el extranjero, en el entendido que la misma será apostillada y traducida al español.	certificada del pasaporte ante un fedatario público en el extranjero.
91	Se solicita a esa H. Comisión Nacional de Hidrocarburos confirme si, con relación al sub-inciso (c) del mismo numeral, los formatos para el acceso a la Información del Cuarto de Datos CNH-1 y CNH-2 de las Bases pueden presentarse en idiomas distintos al español.	Se aclara que no es posible presentar los formatos mencionados en idioma distinto al español. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.7, Sección III de las Bases de la Licitación.
92	Lo que se requiere por la CNH para que copias de pasaportes para sean aceptado como copias certificadas en el anexo 2 de la solicitud de acceso a la Cuarto de Datos?	Se aclara que la copia de la identificación del representante legal del Interesado, puede ser presentada de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none">1. Copia certificada por un fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación.2. Copia Certificada por un Notario Mexicano.3. Copia debidamente apostillada o legalizada según el país de origen, o cual le dará el carácter de Copia Certificada según los requisitos de las Bases.

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio